

2902

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 22 SET. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37116, de fecha 08 de septiembre del 2022.
2. Correo electrónico de fecha 14 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213359460, de fecha 28 de junio del 2022; emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°21, de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
6. Decreto N°1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
7. Decreto Exento N°1289, de fecha 10 de agosto del 2022, delega facultades al Director de Administración y Finanzas, y designa Orden de Subrogancia en la Dirección de Administración y Finanzas al Sr Antonio Ramírez Vergara.
8. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de enero del 2023**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. AMERICO VESPUCIO N° 680, SUBTERRANEO LOCAL N° 3
NOMBRE : PRO RETAIL SpA.
RUT : 77.098.515-3
GIRO : MODULO CON EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, ABARROTES, CONDIMENTOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS, ENCURTIDOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, HELADOS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE TE Y CAFE EN TERMOS SELLADOS Y VENTA DE CAJETILLAS DE CIGARRILLOS.
ROL S.I.I. : 7616-02
UNIDAD VECINAL : 1

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PRO RETAIL SpA. Rut. 77.098.515-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
5. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
14.09.2022